

"2011, Año del Turismo en México"

Circular INECOL/DA/22/2011

Xalapa, Ver., julio 6 de 2011

A LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS DEL INECOL

Se informa a los responsables de proyectos, que el INECOL, para la contratación de los Bienes (sustancias, materiales equipos, etc.) que requieren con el formato DA/05 en el Departamento de Adquisiciones, y los servicios (de impresión, traducción, mantenimiento de equipos, servicios profesionales para apoyo en proyectos de investigación, asesorías, etc.) que solicitan en la Subdirección de Bienes y Servicios con el formato DA/03, debe apegarse estrictamente a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; por lo cual **NO** procederá la contratación, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización Previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.

Si algún Servidor Público del INECOL solicita la contratación de algún bien o servicio, que se ubique en alguno de los supuestos antes mencionados, será bajo su estricta responsabilidad. Si posteriormente se detecta, el caso será turnado al Órgano Interno de Control, para que en su caso, proceda de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.


Atentamente

L.C. ISAAC PEREZ HERNANDEZ
Director de Administración